



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 128-2022-MPH-BCA, de fecha 20.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 16, en referencia a las Atribuciones del Concejo Municipal establece, “Corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad”;

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales, se deben cumplir en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 498-2022-MPH-BCA/GPPyM, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de que emita opinión legal y sea sometido a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, de la evaluación legal, se tiene que según el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 31°, inciso 31.3 estipula: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;

Que, el “Presupuesto Institucional de Apertura”, PIA - 2023 contiene: Detalles de gastos, detalle de ingresos, resumen de categorías presupuestales, resumen de personal, resumen de ingreso y presupuesto de gasto, subsumido en virtud del artículo 192° numeral 1 de la Constitución Política del Perú; referido a las competencias municipales, donde señala que, “las municipalidades tienen competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, el proceso presupuestario está comprendido por las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, teniendo como fecha límite para dicha aprobación el 31 de diciembre de cada año fiscal, siendo ello así para el presente caso, el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA - 2023, ha sido proyectado por la Dirección General de Presupuesto Público, la misma que, ha proyectado los ingresos y Gastos para la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, en los siguientes rubros:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2'978,993.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 37'223,666.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 471,500.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'022,296.00
18. CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 30'264,585.00
TOTAL	S/ 71'961,040.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, conforme al Informe N° 881-2022-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, que es PROCEDENTE la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; por un monto total de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles); en consecuencia, el presente expediente deberá ser derivado al Concejo Municipal para su aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 128-2022-MPH-BCA, de fecha 20.12.2022, se dispone aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; por un monto total de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura "PIA - 2023" del Pliego: Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; por el monto total de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles), para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
01. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2'978,993.00
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 37'223,666.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 471,500.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1'022,296.00
18. CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 30'264,585.00
TOTAL	S/ 71'961,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que del presupuesto total del FONCOMUN, el 77.20% está destinado a gasto corriente y el 22.80% está destinado a gastos de inversión; asimismo que del Presupuesto Institucional de Apertura "PIA - 2023", el 45.46% está destinado a gastos de inversión y el 54.54% a gasto corriente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con las formalidades a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL